



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2015-MDVO-A**

Veintiséis de Octubre, 09 de marzo del 2015.

**VISTO:**

Que, habiéndose programado una reunión con el Viceministro de Vivienda y Construcción, para los días 10 y 11 de marzo 2015, en la ciudad de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, de la Reforma Constitucional concordante con lo que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 105° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones refiere sobre: Pago por traslado e instalación: Cuando el servidor por estrictas razones del servicio es trasladado a lugar geográfico diferente al de su residencia habitual, tiene derecho al pago previo de los gastos de traslado e instalación en el lugar destino;

Que, el Artículo 1° Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala que.- Montos para el Otorgamiento de Viáticos Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día;

Que, vista la necesidad de viaje como representante de la comuna, a la ciudad de Lima específicamente al Ministerio de Vivienda, es necesario y preciso se autorice y asigne los pasajes y viáticos correspondientes para dicha comisión;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario, mediante Nota N° 0000000054 asigna la certificación como sigue:



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 094-2015-MDVO-A**

0001  
9001 3999999 5000002 03 006 007 CONDUCCION Y ORIENTACIÓN SUPERIOR  
007 NORMAR Y FISCALIZAR  
5 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL  
07  
5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,589.00
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,589.00
2.3.2 VIAJES	1,589.00
1	
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,589.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRNASPORTE	949.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	640.00

En virtud de lo analizado y expuesto en los considerandos precedentes; y, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre CPC Práxedes Llacsahuanga Huamán, para que pueda viajar a la ciudad de Lima los días 10 y 11 de marzo del 2015, a efectos de participar en reunión con el Viceministro de Vivienda y Construcción, a realizarse en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** como viáticos y pasajes la suma de s/. 1589.00 nuevos soles al Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis Octubre CPC Práxedes Llacsahuanga Huamán, los mismos que corresponden a los días 10 y 11 de marzo del 2015, para efectos que pueda participar en reunión con el Viceministro de Vivienda y Construcción, a realizarse en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Veintiséis de Octubre  
CPC. Práxedes Llacsahuanga Huamán  
ALCALDE